



CARTUJA FINANCIERA
ANDALUZA

D. Antonio Aguirre Sánchez, Director General de **CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, con domicilio social en Sevilla, calle Javier Lasso de la Vega nº. 8, y C.I.F. A-91228924, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés de ENERO 2007, correspondiente a **CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, inscrito por la Comisión Nacional de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Sevilla, a 18 de enero de 2007.

CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A.
E.F.C. - N.I.B.E. 8.817
DIRECTOR GENERAL

D. Antonio Aguirre Sánchez.

Director General de Cartuja Financiera Andaluza, S.A., E.F.C. (Sociedad Unipersonal).

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS
(Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004)

**PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE 6 MILLONES DE
EUROS AMPLIABLE HASTA 12 MILLONES DE EUROS DE SALDO
NOMINAL MÁXIMO**

CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A. E.F.C.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
ENERO 2007

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido verificado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el documento de registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, verificado e inscrito en la CNMV.

ÍNDICE

- I RESUMEN**
- II FACTORES DE RIESGO**
- III FOLLETO BASE DE PAGARES**

ANEXO V del Reglamento (CE) nº 809/2004

- 1 PERSONAS RESPONSABLES**
- 2 FACTORES DE RIESGO**
- 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
- 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
- 5 CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**
- 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
- 7 INFORMACIÓN ADICIONAL**

I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base de Pagarés. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base de Pagarés en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

Existe un Folleto de Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en calle Orfila , 6 de Sevilla y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, registrado en la CNMV con fecha 18 de Enero de 2007.

CARACTERISTICAS DE LA EMISION DE PAGARES

La Junta General de Accionistas de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A., E.F.C.(SOCIEDAD UNIPERSONAL), en su reunión del 19 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración de proceder a la emisión de pagarés de la Sociedad hasta un saldo nominal máximo en cada momento de 6 millones de euros nominales, ampliable hasta 12 millones de euros nominales. A fecha 28 de Noviembre de 2006, el Consejo de Administración autorizó dicha emisión de pagarés.

EMISOR:

CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A., E.F.C., con CIF A91228924 y domicilio en Sevilla, calle Orfila, 6.

NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS TITULOS:

Pagarés de empresa al portador, emitidos al descuento, a plazo no inferior a 12 meses ni superior a 25 meses El importe nominal mínimo unitario será de 3.000,00 euros, no estando limitado por importes máximos ni ajustándose a importes múltiplos de ninguna cantidad base.

IMPORTE DE LA EMISION:

El saldo nominal máximo a emitir será de 6 millones de euros ampliable hasta 12 millones de euros.

COLOCACION:

A través de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A. , E.F.C, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor. El suscriptor recibirá en el plazo de 15 días el certificado de adquisición o titularidad o el propio título físico si así lo solicitase.

TIPO DE INTERES:

El tipo de interés nominal se fijará individualmente en cada momento por el emisor, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

IMPORTE EFECTIVO:

Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

PERIODO SUSCRIPCION:

La vigencia del presente Folleto de Base de Pagarés será de un año, desde su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

AMORTIZACIÓN:

El reembolso de los diferentes pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, tras la presentación del propio título físico o del certificado de adquisición o titularidad en las oficinas de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, deducida la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto de Base de Pagarés.

FISCALIDAD:

Sujetos a la legislación vigente, régimen fiscal de retención y tributación establecido en RDLeg 3/2004 de 5 de marzo, RDLeg 4/2004 de 5 marzo y RDLeg 5/2004 de 5 de marzo y a partir del 1 de enero del 2007 la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio .

COTIZACION:

No se realizará solicitud de admisión a cotización en ningún mercado secundario oficial.

LIQUIDEZ:

Los Pagarés de esta emisión no cotizarán en ningún mercado secundario organizado.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A., E.F.C.

La emisión se ofrece a personas físicas o jurídicas del entorno social y económico de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A., E.F.C., no obstante en la emisión no se descarta la colocación a otros suscriptores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base y el Emisor no han sido evaluados por entidad calificadora alguna.

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS(resumidos) SEGÚN CIRCULAR 4/2004 DEL BANCO DE ESPAÑA DE CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A., E.F.C. (en miles de Euros)

ACTIVO			
	2005	2004	Var. 05/04%
Caja y depósitos en B. Centrales	6	1	500,00
Inversiones Crediticias	8.739	5.374	62,62
Activo Material	11	9	22,22
Activo Intangible	48	45	6,66
Activos Fiscales	48	138	(65,22)
Otros Activos		1	(100)
TOTAL ACTIVO	8.852	5.568	58,98

PASIVO			
	2005	2004	Var. 05/04%
Pasivos Financieros a coste amort.	3.111	34	9050,00
Pasivos Fiscales	28	21	(33,33)
Periodificaciones	0	1	(100),00
Otros Pasivos	35	4	775,00
TOTAL PASIVO	3.174	60	5.290,00

PATRIMONIO NETO			
	2005	2004	Var. 05/04%
Fondos Propios	5.678	5.508	3,08
-Capital o Fondo de dotación	6.010	6.010	0,00
-Reservas(perdidas) acumuladas	(501)	(226)	(121,68)
-Resultado ejercicio	169	(276)	161,23
TOTAL PATRIMONIO NETO	5.678	5.508	3,08
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.852	5.568	58,98

CUENTA DE RESULTADOS			
	2005	2004	Var. 05/04%
Intereses y rendimientos asimilados	1.121	420	166,90
Intereses y cargas asimiladas	106	7	14.142,28
A) Margen de Intermediación	1.015	413	145,76
Comisiones Percibidas	109	16	581,25
Comisiones Pagadas	92	34	170,59
B) Margen Ordinario	1.032	395	161,26
Otros Productos de explotación	9	1	800,00
Gastos de Personal	313	270	15,92
Otros gastos generales admón.	351	297	18,18
Amortiz. del inmov. Mat. e Inmat	29	32	(9,37)
C) Margen de Explotación	348	(203)	271,42
Perdidas deterioro de activos (neto)	97	121	(19,83)
D) Resultados antes de Impuestos	251	(324)	177,47
Impuesto sobre Beneficios	82	(48)	270(83)
E) Resultado Actividad Ordinaria	169	(276)	161,23
F) Resultado del Ejercicio	169	(276)	161,23

DATOS DEL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD:

El Código Nacional de Actividad Económica de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA es el 65 (intermediación financiera), realizando las actividades propias de la naturaleza jurídica de los establecimientos financieros de crédito: concesión de préstamos al consumo, préstamos hipotecarios y préstamos personales.

RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR:

Los principales riesgos, recogidos con más detalle en el Documento de Registro, son los siguientes:

-Riesgo de Mercado: riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros.

-Riesgo de tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.

-Riesgo de Crédito: riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, resultando en una pérdida financiera. Al cierre del 2.005 el índice de morosidad era del 8,96 % , a septiembre de 2.006 es del 13,03 % debido tanto a la maduración de cartera crediticia como a la incidencia puntual de seis operaciones de préstamo, con garantía hipotecaria sobre viviendas, que a esa fecha mantenían un saldo en dudoso por importe de 378.276,31 euros y que a la fecha de registro ya se han solventado.

-Riesgo operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.

RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES:

Los principales riesgos que afectan a los valores son:

-Riesgo de Liquidez, producido por no cotizar los valores en ningún mercado organizado por lo que será difícil encontrar un adquirente para el pagaré en caso de necesidad durante el periodo de vida del mismo.

-Riesgo de tipo de interés. El tipo de interés de los pagarés será fijo hasta la fecha de vencimiento del título. Este tipo de interés será fijado por el Emisor en el momento de la suscripción teniendo en cuenta las condiciones existentes en el mercado en cada momento.

-Riesgo de calidad crediticia, ante el posible endeudamiento de los clientes que componen la cartera de inversión crediticia. Esto podría afectar a la recuperación de estos activos y con ello provocar dificultades para cumplir el compromiso asumido con los tenedores.

II FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Riesgo de liquidez

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no cotizarán en ningún mercado secundario organizado, por lo que el inversor, para vender, deberá encontrar contrapartida en el Mercado, con los inconvenientes que ello pueda ocasionarle.

Riesgo de tipo de interés

Es el riesgo de pérdida en el valor del activo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Estos riesgos están asociados principalmente, a la evolución de los tipos de interés y a la duración de la inversión.

El tipo de interés se fijará individualmente para cada pagaré en el momento de su emisión, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero; será fijo y estará vigente hasta la fecha de vencimiento del pagaré. CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A. E.F.C. adecuará la contratación de pagarés en función de sus necesidades de inversión adecuando los tipos y plazos para mantener unos diferenciales acordes con su estructura financiera.

Riesgo de calidad crediticia

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal del título, y que puede por tanto generar disminución en el valor de la inversión.

III FOLLETO BASE DE PAGARÉS

1 PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio Aguirre Sánchez , mayor de edad, español, vecino de Sevilla , con D.N.I. número 17.192.879 B, Director General de la Entidad, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2006, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Base, en nombre y representación de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA , S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (en adelante "CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA", la "Sociedad Emisora" o el "Emisor"), con domicilio Social en calle Orfila nº 6 de Sevilla.

D. Antonio Aguirre Sánchez asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar de que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO

Véase la sección II “FACTORES DE RIESGO”

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existen intereses particulares.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto de Base de Pagarés serán los siguientes:

- Tasas por Registro en C.N.M.V. (0,04 por mil sobre el saldo nominal máximo de esta emisión, con un mínimo de 994,50 euros).

- Interés efectivo previsto para el Emisor: no es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso. El coste anual efectivo previsto para el emisor se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{TIR \%} = \left[\left(\frac{N}{E - G} \right)^{*(365/n)} - 1 \right] \times 100$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

E = valor efectivo del pagaré

G = gastos de la emisión

n = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de programas de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base tendrán un saldo nominal máximo de **6.000.000,00 € (SEIS MILLONES DE EUROS)**, ampliable hasta **12.000.000,00 € (DOCE MILLONES DE EUROS)**. Los títulos serán pagarés emitidos al descuento, al portador, de un mínimo de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)** nominales, no transmisibles mediante endoso y pudiendo existir títulos múltiples. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base serán numerados correlativamente.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base son títulos que representan una deuda para su Emisor, devengarán intereses desde la fecha valor de desembolso por parte del suscriptor, y serán reembolsables por su nominal al vencimiento.

El vencimiento de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no será en ningún caso inferior a doce meses, ni superior a veinticinco meses.

4.2. Legislación de los valores

Los valores objeto de este Folleto de Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1.988 de 24 de julio del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre y por la Real Decreto 1310/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se materializarán en títulos físicos; pudiéndose emitir títulos múltiples representativos de la suscripción de varios títulos.

En el propio pagaré, figurará el domicilio de pago y el importe nominal. Los títulos serán al portador y estarán autografiados por persona con poderes suficientes de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se numerarán de forma correlativa.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagares emitidos al amparo del presente Folleto de Base se nominarán en euros.

4.5. Orden de prelación

El capital y los intereses de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados con el patrimonio de la Sociedad Emisora.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor. En el pagaré aparecerán los datos relativos al importe nominal, fecha de vencimiento, lugar de amortización, y todos los datos que revelen obligaciones y derechos del emisor y tenedor.

Los derechos económicos y financieros para el tenedor son los recogidos expresamente en los apartados 4.7 y 4.8.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses.

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagares, en el momento de la suscripción. CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA actualizará y aplicará a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Las personas interesadas en la suscripción de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base podrán conocer en el domicilio social de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, calle Orfila, 6 – 41003 (Sevilla), a través de los medios habituales (tabla de rendimientos), los tipos de interés ofrecidos por CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA para cada plazo e importes y el conjunto de pagarés suscritos por un mismo cliente.

El tipo de interés nominal anual de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, se podrá calcular de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left[\frac{N}{E} \right]^{365/n} - 1$$

Donde:

i = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Valor efectivo del pagaré.

n = número de días del pagaré.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base:

Fecha de suscripción: momento en el que CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en el que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será de dos días hábiles a partir de la fecha de suscripción.

Fecha de emisión: momento en el que CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA entregará un certificado de adquisición o titularidad o el propio título si así lo solicitase el suscriptor en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de desembolso.

A efectos de la liquidación de intereses CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 3.000,00 euros nominales, para plazos de 365, 540 y 750 días y tipos nominales desde el 0,5% al 10%.

TABLAS DE AYUDA AL INVERSOR

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE EUROS NOMINALES 3.000,00 €

PLAZOS IGUAL O SUPERIOR A UN AÑO												
3.000,00	DIAS 365				DIAS 540				DIAS 750			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPCION	TIR / TAE	MAS 5 DIAS	MAS 10 DIAS	PRECIO SUSCRIPCION	TIR / TAE	MAS 5 DIAS	MAS 10 DIAS	PRECIO SUSCRIPCION	TIR / TAE	MAS 5 DIAS	MENOS 30 DIAS
0,50%	2.985,07	0,50%	-0,20	-0,41	2.977,94	0,50%	-0,20	-0,41	2.969,41	0,50%	-0,20	1,22
0,75%	2.977,67	0,75%	-0,30	-0,61	2.967,02	0,75%	-0,30	-0,61	2.954,29	0,75%	-0,30	1,81
1,00%	2.970,30	1,00%	-0,40	-0,81	2.956,16	1,00%	-0,40	-0,81	2.939,29	1,00%	-0,40	2,40
1,25%	2.962,96	1,25%	-0,50	-1,01	2.945,37	1,25%	-0,50	-1,00	2.924,39	1,25%	-0,50	2,99
1,50%	2.955,67	1,50%	-0,60	-1,21	2.934,64	1,50%	-0,60	-1,20	2.909,61	1,50%	-0,59	3,56
1,75%	2.948,40	1,75%	-0,70	-1,40	2.923,98	1,75%	-0,69	-1,39	2.894,94	1,75%	-0,69	4,13
2,00%	2.941,18	2,00%	-0,80	-1,60	2.913,38	2,00%	-0,79	-1,58	2.880,38	2,00%	-0,78	4,69
2,25%	2.933,99	2,25%	-0,89	-1,79	2.902,85	2,25%	-0,88	-1,77	2.865,93	2,25%	-0,87	5,25
2,50%	2.926,83	2,50%	-0,99	-1,98	2.892,38	2,50%	-0,98	-1,96	2.851,58	2,50%	-0,96	5,79
2,75%	2.919,71	2,75%	-1,08	-2,17	2.881,98	2,75%	-1,07	-2,14	2.837,34	2,75%	-1,05	6,33
3,00%	2.912,62	3,00%	-1,18	-2,36	2.871,63	3,00%	-1,16	-2,33	2.823,21	3,00%	-1,14	6,87
3,25%	2.905,57	3,25%	-1,27	-2,55	2.861,35	3,25%	-1,25	-2,51	2.809,18	3,25%	-1,23	7,39
3,50%	2.898,55	3,50%	-1,37	-2,73	2.851,13	3,50%	-1,34	-2,69	2.795,26	3,50%	-1,32	7,91
3,75%	2.891,57	3,75%	-1,46	-2,92	2.840,98	3,75%	-1,43	-2,86	2.781,44	3,75%	-1,40	8,43
4,00%	2.884,62	4,00%	-1,55	-3,10	2.830,88	4,00%	-1,52	-3,04	2.767,71	4,00%	-1,49	8,94
4,25%	2.877,70	4,25%	-1,64	-3,28	2.820,84	4,25%	-1,61	-3,22	2.754,09	4,25%	-1,57	9,44
4,50%	2.870,81	4,50%	-1,73	-3,46	2.810,86	4,50%	-1,69	-3,39	2.740,57	4,50%	-1,65	9,93
4,75%	2.863,96	4,75%	-1,82	-3,64	2.800,94	4,75%	-1,78	-3,56	2.727,15	4,75%	-1,73	10,42
5,00%	2.857,14	5,00%	-1,91	-3,82	2.791,08	5,00%	-1,86	-3,73	2.713,82	5,00%	-1,81	10,90
5,25%	2.850,36	5,25%	-2,00	-3,99	2.781,28	5,25%	-1,95	-3,90	2.700,59	5,25%	-1,89	11,38
5,50%	2.843,60	5,50%	-2,08	-4,17	2.771,53	5,50%	-2,03	-4,06	2.687,46	5,50%	-1,97	11,85
5,75%	2.836,88	5,75%	-2,17	-4,34	2.761,85	5,75%	-2,11	-4,23	2.674,42	5,75%	-2,05	12,32
6,00%	2.830,19	6,00%	-2,26	-4,52	2.752,22	6,00%	-2,20	-4,39	2.661,48	6,00%	-2,12	12,78
6,25%	2.823,53	6,25%	-2,34	-4,69	2.742,64	6,25%	-2,28	-4,55	2.648,63	6,25%	-2,20	13,23
6,50%	2.816,90	6,50%	-2,43	-4,86	2.733,12	6,50%	-2,36	-4,71	2.635,87	6,50%	-2,27	13,68
6,75%	2.810,30	6,75%	-2,51	-5,03	2.723,66	6,75%	-2,44	-4,87	2.623,20	6,75%	-2,35	14,12
7,00%	2.803,74	7,00%	-2,60	-5,19	2.714,25	7,00%	-2,51	-5,03	2.610,62	7,00%	-2,42	14,56
7,25%	2.797,20	7,25%	-2,68	-5,36	2.704,89	7,25%	-2,59	-5,18	2.598,13	7,25%	-2,49	14,99
7,50%	2.790,70	7,50%	-2,76	-5,53	2.695,59	7,50%	-2,67	-5,34	2.585,73	7,50%	-2,56	15,42
7,75%	2.784,22	7,75%	-2,85	-5,69	2.686,34	7,75%	-2,75	-5,49	2.573,42	7,75%	-2,63	15,84
8,00%	2.777,78	8,00%	-2,93	-5,85	2.677,15	8,00%	-2,82	-5,64	2.561,19	8,00%	-2,70	16,25
8,25%	2.771,36	8,25%	-3,01	-6,02	2.668,01	8,25%	-2,90	-5,79	2.549,05	8,25%	-2,77	16,66
8,50%	2.764,98	8,50%	-3,09	-6,18	2.658,92	8,50%	-2,97	-5,94	2.537,00	8,50%	-2,83	17,07
8,75%	2.758,62	8,75%	-3,17	-6,34	2.649,88	8,75%	-3,04	-6,09	2.525,03	8,75%	-2,90	17,47
9,00%	2.752,29	9,00%	-3,25	-6,49	2.640,89	9,00%	-3,12	-6,23	2.513,14	9,00%	-2,97	17,86
9,25%	2.746,00	9,25%	-3,33	-6,65	2.631,96	9,25%	-3,19	-6,38	2.501,34	9,25%	-3,03	18,25
9,50%	2.739,73	9,50%	-3,40	-6,81	2.623,07	9,50%	-3,26	-6,52	2.489,62	9,50%	-3,09	18,64
9,75%	2.733,49	9,75%	-3,48	-6,96	2.614,24	9,75%	-3,33	-6,66	2.477,98	9,75%	-3,16	19,02
10,00%	2.727,27	10,00%	-3,56	-7,12	2.605,45	10,00%	-3,40	-6,80	2.466,42	10,00%	-3,22	19,40

4.7.2 Plazo válido para reclamar los intereses y reembolso del principal.

El plazo válido para exigir el reembolso del principal, prescribe a los 15 años desde la fecha de vencimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

a) Precio de reembolso.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA abonará este importe conforme a la opción elegida por el cliente al cumplimentar la solicitud de suscripción de pagarés, para el caso de que el título estuviera depositado en la entidad. En caso de presentación al cobro del título físico el tenedor comunicará a la entidad la fórmula de pago elegida.

b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago. En caso que a esta fecha no hubiera un importe suficiente, el emisor reintegrará, además del importe resultante al vencimiento del pagaré, los intereses de demora que se hayan devengado por motivo del retraso, calculados entre la fecha de vencimiento y la fecha en la que realmente se efectúe el pago. Este interés de demora viene fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

No existirán gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

La amortización se realizará por el 100% del valor nominal al vencimiento de cada pagaré. Valor nominal, vencimiento y lugar de pago figurarán en el pagaré y en el certificado de emisión. A su vencimiento, el pagaré se hará efectivo al tomador, presentando el mismo (en caso de que lo hubiera solicitado y no estuviera depositado en CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA) ó el certificado de adquisición o titularidad en el domicilio social de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, que verificará la autenticidad del título y/o certificado y la ausencia de manipulación de los datos contenidos en el mismo.

CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este programa.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Folleto de Base de Pagarés. CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A. E.F.C. 2007

$$\text{TIR \%} = \left[\frac{\underline{N}}{E} \right]^{*(365/n) - 1} \times 100$$

Donde:

N = Importe nominal del pagaré.

E = Valor efectivo del pagaré.

n = número de días del pagaré.

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

4.10. Representación de los tenedores de los pagarés

La emisión de pagarés al amparo del presente Folleto de Base no requiere la creación de Sindicato de Tenedores.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las emisiones se realizarán según el acuerdo adoptado por la Junta General Universal de la Sociedad Emisora de fecha 19 de junio de 2006 y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de Noviembre de 2006 .

4.12. Fecha de emisión

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto de Base de Pagarés en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base de este programa son al portador y no transmisibles mediante endoso. No existen otras restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos, que los que se puedan derivar de la legislación vigente.

La transmisión de los pagarés emitidos al amparo de presente Folleto de Base deberá realizarse a través de fedatario público o entidad financiera.

4.14. Fiscalidad de los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no son aptos para la deducción por inversiones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y estarán sujetos en cada momento, a la legislación vigente en materia fiscal.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base quedarán incursos en el régimen fiscal de tributación y retención que corresponda de conformidad con la normativa (Ley 35/2006, RDLeg 4/2004 de 5 de marzo y RDLeg 5/2004 de 5 de marzo) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de no Residentes y del Impuesto sobre Sociedades . En cuanto a la retención correspondiente ésta será del 18% , constituyendo la base de retención la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción.

El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

En el supuesto de que los suscriptores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, los rendimientos obtenidos están exentos y no sujetos a retención cuando son obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro estado miembro de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1080/1.991 de 5 de julio relativo a los paraísos fiscales.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Personas físicas residentes en el territorio español.

a) Impuesto sobre la renta de Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 18% .

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de Diciembre de cada año, por su valor nominal.

c) Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del programa de emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos. Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este folleto Informativo es del 18% .

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base tendrán un saldo nominal máximo de 6.000.000,00 € (SEIS MILLONES DE EUROS), ampliable hasta 12.000.000,00 € (DOCE MILLONES DE EUROS).

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El presente Folleto de Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto de Base de Pagarés.

5.1.2 Importe máximo

Las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Folleto de Base de Pagarés podrá alcanzar un saldo nominal máximo de 6.000.000,00 de euros (SEIS MILLONES DE EUROS) ampliable hasta 12.000.000,00 de euros (DOCE MILLONES DE EUROS). El importe nominal y el número de valores a emitir no están prefijados de antemano y estará en función del importe nominal de los valores individuales de cada una de las emisiones singulares.

5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se podrán solicitar en el domicilio social de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA de forma personal desde la fecha de su publicación en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.1.4 Método de prorrateo

No se contempla

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal mínimo será de 3.000,00 euros cada pagaré, no estando limitado por importes máximos, ni ajustándose a importes múltiplos de ninguna cantidad base.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Para la suscripción de los títulos, el cliente deberá cumplimentar la solicitud de suscripción de pagarés, indicando el importe que está dispuesto a suscribir y el plazo.

Dicha solicitud de suscripción estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA. Una vez aceptada, el inversor desembolsará en el plazo de dos días hábiles, el precio del pagaré y CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA hará entrega al suscriptor de un recibo o copia de la orden de adquisición como justificante de la transacción.

El tenedor tendrá la posibilidad de depositar sus títulos en CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA o bien retirar el título físico. En un plazo no superior a 15 días desde la fecha de desembolso, el tenedor recibirá los correspondientes certificados de adquisición o titularidad, o los propios títulos físicos, dependiendo de la opción que éste haya elegido. El tenedor que habiendo optado por depositar el título físico en la entidad, deseara posteriormente retirarlo dispondrá del mismo en un plazo no superior a 15 días.

La solicitud de los títulos está libre de gastos, pudiendo los suscriptores pedir los títulos de forma gratuita.

El depósito de los títulos no generará comisión o gasto alguno para el suscriptor.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de títulos recibidas. CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA llevará un

control sobre las disponibilidades de títulos con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente programa.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Podrán adquirir pagarés las personas físicas o jurídicas del entorno social y económico de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, no obstante en la emisión no se descarta la colocación a otros suscriptores. interesado en la emisión, sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas legales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad: nombre, domicilio, NIF o DNI).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se podrán solicitar en el domicilio social de CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA de forma personal a partir de la fecha la de publicación del presente Folleto de Base en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de la publicación del mismo en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En el citado domicilio obtendrán información sobre los tipos de interés ofrecidos por CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA para cada plazo y para cada conjunto de pagarés suscritos por un mismo cliente.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

No aplicable.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal mínimo unitario será de **3.000,00 euros** cada pagaré, no estando limitado por importes máximos, ni ajustándose a importes múltiplos de ninguna cantidad base.

El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado individualmente por la Sociedad Emisora, con rendimiento implícito al ser títulos emitidos al descuento.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

5.4 Colocación y suscripción

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base serán colocados en el mercado primario por CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de esta emisión será atendido por CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, en el domicilio indicado, calle Orfila 6, 41003 (SEVILLA).

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones de pagarés al amparo del presente Folleto de Base de este programa no están aseguradas.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

La Junta General de la Sociedad Emisora no adoptó ningún acuerdo respecto a la solicitud de admisión a cotización de este Folleto de Base de Pagarés en ningún mercado secundario organizado.

Por ello, no está previsto solicitar la admisión a cotización de este programa en ningún mercado secundario organizado o no.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA no tiene emitido ningún valor que cotice en bolsa o cualquier otro mercado organizado.

6.3 Entidades de liquidez

No aplicable.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Folleto de Base de Pagarés revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

El Emisor no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna ni está previsto solicitar su evaluación.

Este Folleto de Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Sevilla a 16 de Enero de 2007.

D. Antonio Aguirre Sánchez.
Por poder

